



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 64  
ANT. : Presentación del Arquitecto Gustavo Riffo Palma, a través del portal Cerofilas, [REDACTED].  
MAT. : DDUI ESN - MMA SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en calle Monjitas N°879 Local N°512// [REDACTED] de fecha 19.10.2023  
ADJ. : 1 Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // Plano RM ART 60°\_24 - 039.

Santiago, 11 enero 2024

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**  
**DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S)**  
**SEREMI MINVU R.M.**

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto Gustavo Riffo Palma, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en calle Monjitas N°879 Local N°512, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 183183, de fecha 14.09.2023, este inmueble se emplaza en la "ZONA A- **Zona de Conservación Histórica A1 "Micro Centro"**- Predio emplazado en la misma manzana de un Monumento Histórico o Enfrentándolo, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y el plano de arquitectura presentado, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción de del local N°512 con la finalidad de generar una división en él y generar 2 nuevos locales denominados Local N°512 y N°510. Las obras propuestas consisten en, la construcción de tabiques para nueva distribución de ambos locales, estructurados en acero galvanizado, revestido en placas de yeso cartón y terminación de pintura; se considerará la instalación de cielos de yeso cartón y pintura, la instalación de nuevo pavimento tipo porcelanato e instalación de cortinas metálicas para cierre exterior de los locales. Las obras presentan adecuaciones de las instalaciones eléctricas, pero no sanitarias.

Como aspectos generales El proyecto no intervendrá la estructura original del inmueble, ni alterará la fachada principal del edificio, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la Zona de Conservación Histórica A1, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
  
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. Laminas 01 de 01 "OBRA MENOR NO ESTRUCTURAL ART. 5.1.2. DECRETO 13 LOCAL N° 512", que contiene:
    - i. Lamina 01: Planta de arquitectura local comercial, Corte A-A', Corte B-B', Corte C-C', Plano ubicación, esquema poligonal, cuadro superficies y Mesón atención accesible (planta, elevación y Corte A-A).
  - b. Especificaciones técnicas, documento de 18 páginas.
  
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**BORIS ARANGUIZ SANTANA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) SEREMI**  
**MINVU R.M.**

LPC/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL MTRONCOSO@MUNISTGO.CL
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES